

J U S T I F I C A C I Ó N

JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO IMPRESIÓN DE “GUÍA ACCIONES PARA CUIDAR EL DINERO FAMILIAR” PARA LOS USUARIOS DEL CRÉDITO FONACOT A NIVEL NACIONAL.

En cumplimiento con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 Segundo Párrafo, se emite la presente justificación para solicitar la excepción al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, para la contratación del **Servicio de impresión de “Guía acciones para cuidar el dinero familiar”** para los usuarios del crédito FONACOT a nivel nacional, y realizarla a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Hoy en día el Instituto FONACOT es una organización que fomenta el desarrollo integral de los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar, promoviendo el acceso al mejor crédito del mercado y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos.

Tiene como objeto jurídico promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Derivado de la reforma a la *Ley Federal de Trabajo* del 30 de noviembre de 2012 y su entrada en vigor a partir de noviembre de 2013, la labor del Instituto se amplió significativamente, ya que ahora se debe incentivar a los patrones para la afiliación de sus empresas, así como a los trabajadores informales a integrarse a la formalidad.

Para ello, es importante adoptar una cultura de trabajo formal, contribuyendo así a que los trabajadores puedan ejercer dentro de sus derechos laborales, las prestaciones sociales relacionadas con los beneficios de los créditos que les brinda el Instituto FONACOT.

Para realizar el cumplimiento de su objeto, debe llevar a cabo diversas actividades, dentro de la que se encuentra: *Promover entre los trabajadores, el mejor aprovechamiento del salario y contribuir a la orientación de su gasto familiar.*

La ejecución de diversos programas de difusión a través de campañas publicitaria o de publicaciones impresas, busca apoyar en el logro de las metas de colocación de créditos y continuar apoyando a los trabajadores de centros de trabajo afiliados al garantizar el acceso a créditos, otorgar financiamiento y promover el ahorro para su bienestar social y el de su familia. Así

como, orientar y fomentar en los trabajadores hábitos financieros que les permitan alcanzar estabilidad y tranquilidad, a través de la cultura del ahorro.

Como parte de las acciones para contribuir con la misión del Instituto FONACOT y coadyuvar en el logro de las metas de colocación de créditos, la **“Guía acciones para cuidar el dinero familiar”**, serán distribuidas en las sucursales del Instituto FONACOT en todo el país con el fin de facilitárselos al público que acuda a dichas instalaciones y puedan acceder a un contenido de temas de educación financiera aunado a información sobre las diversas opciones de crédito que tiene el Instituto, como son: el Crédito en Efectivo, el Programa de Apoyo a Damnificados y el Crédito Mujer FONACOT que garantizan el acceso de los trabajadores formales al crédito en las condiciones más favorables del mercado para la adquisición de bienes de consumo, contratación de servicios y/o pagos de bienes y servicios.

Lo anterior, ligado con información sobre las diversas opciones de crédito que tiene el Instituto FONACOT, como son: el Crédito en Efectivo, el Programa de Apoyo a Damnificados y el Crédito Mujer FONACOT que garantizan el acceso de los trabajadores formales al crédito en las condiciones más favorables del mercado para la adquisición de bienes de consumo, contratación de servicios y/o pagos de bienes y servicios.

Además, la obra impresa dará a conocer a los trabajadores la información necesaria para que tengan acceso a los servicios financieros que ofrece el Instituto FONACOT, con lo cual se apoya al cumplimiento de lo planteado en el *Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 impulsado por el Gobierno de la República*, ya que éste destaca la importancia de acelerar el crecimiento económico para construir un México Próspero, en donde, en materia de empleo, resulta imprescindible e impostergable impulsar políticas públicas que propicien la generación de empleos y de empresas formales para brindar certidumbre a los trabajadores en el acceso a los mecanismos de previsión social, tomando como medida de acción, entre otras, la de promover el acceso y uso responsable de productos y servicios financieros, con base en la *Estrategia 4.3.4 Perfeccionar los Sistemas y Procedimientos de Protección de los Derechos del Trabajador, Consistente en: Otorgar Créditos Accesibles y Sostenibles a los Trabajadores Formales*.

El **Servicio de impresión de “Guía acciones para cuidar el dinero familiar”** para los usuarios del crédito FONACOT a nivel nacional, permitirá hacer llegar al público objetivo integrado por trabajadores y público a nivel nacional, información que oriente y fomente hábitos financieros que orienten en el mejor aprovechamiento del salario y del gasto familiar.

Asimismo, el Convenio Especial No. 001, especifica, entre otras cosas, la exclusividad de Edición, Diseño e **impresión de “Guía acciones para cuidar el dinero familiar”**, con el prestador del servicio que desarrollará ésta edición especial de la obra, en virtud de que cuenta con certificado emitido por el Registro Público del Derecho de Autor, con el cual acredita que es el titular de la obra en comento. La cláusula que hace mención a lo anterior es la SEGUNDA y a la letra dice lo siguiente:

“DE LA EXCLUSIVIDAD DE EDICIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE LA OBRA. El “INSTITUTO FONACOT” acepta que “LA EMPRESA” tiene y tendrá la exclusividad en el presente y futuros servicios de edición, diseño e impresión de “LA OBRA”, denominada Guía “Acciones para cuidar el dinero familiar”, en virtud a que “LA EMPRESA” cuenta con certificado emitido por el Registro Público del Derecho de Autor, con el cual acredita que es titular de la obra denominada Guía “Acciones para cuidar el dinero familiar” y quedó registrada con el número 03-2016-052611041400-1.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere el **Servicio de impresión de “Guía acciones para cuidar el dinero familiar”** para los usuarios del crédito FONACOT a nivel nacional, el cual contenga temas de educación financiera aunado a información sobre las diversas opciones de crédito que tiene el Instituto, como son: el Crédito en Efectivo, el Programa de Apoyo a Damnificados y el Crédito Mujer FONACOT que garanticen el acceso de los trabajadores formales al crédito en las condiciones más favorables del mercado para la adquisición de bienes de consumo, contratación de servicios y/o pagos de bienes y servicios.

Para el **Servicio de impresión de “Guía acciones para cuidar el dinero familiar” para los usuarios del crédito FONACOT a nivel nacional**, el prestador del servicio deberá considerar los siguientes aspectos técnicos en los ejemplares requeridos en este documento:

Cada una de las **“Guía acciones para cuidar el dinero familiar”** debe contar con las siguientes características:

Especificaciones de Impresión

- a) Edición, redacción, y corrección de estilo de la **“Guía Acciones para cuidar el dinero familiar”**
 - ✓ Elaboración del índice
 - ✓ Redacción de textos
 - ✓ Coordinación de artículos y contenidos
 - ✓ Coordinación editorial, que implica las tareas operativas para coordinar a las personas que intervendrán en el proceso productivo del impreso; contratación de textos, revisión y corrección de redacción de estilo, y control de la edición
 - ✓ Investigación iconográfica, búsqueda y selección de imágenes e ilustraciones
 - ✓ Pago de derechos fotográficos, toda reproducción y/o uso de documentos fotográficos implica el pago de un derecho de reproducción y/o uso, el prestador del servicio será responsable del pago de las cantidades correspondientes a ello.
 - ✓ Edición de cierre, última lectura y revisión de edición para visto bueno previo a la impresión.
- b) Revisión, modificaciones y nuevos ajustes al diseño solicitados expresamente por el Administrador del Contrato, de la **“Guía Acciones para cuidar el dinero familiar”**.
 - ✓ Tipografía y características tipográficas, tamaño y tipo de letra, medición de cajas de texto y asignación de estilos.
 - ✓ Criterios editoriales y aplicación, consideraciones para la acentuación, uso de mayúsculas, abreviaturas y demás elementos necesarios para una correcta redacción.
 - ✓ Diagramación: asignación de márgenes, tipografías, folios, cornisas, espacios para fotos, etc. para el documento.
 - ✓ Escaneado por posición, posicionamiento de texto con imágenes dentro de los márgenes
 - ✓ Formación digital con imágenes, distribución de posiciones para las imágenes fotográficas
 - ✓ Diseño de tablas y gráfica, la edición incluye presentación de información en material gráfico y cuadros estadísticos
 - ✓ Diseño de portada (máximo 2 alternativas, para elección del Administrador del Contrato), dentro del 4º. y 7º. día natural, a partir del primer día hábil de inicio de la vigencia del servicio.
 - ✓ Integración de códigos QR relativos al tema del cuidado del dinero familiar
 - ✓ Supervisión de impresión.
- c) Entrega de una muestra de la **“Guía acciones para cuidar el dinero familiar”** para los usuarios del crédito FONACOT a nivel nacional (Dummy)
 - ✓ El prestador del servicio deberá presentar al Administrador del Contrato, entre el 8º. y 9º. día natural de inicio de la vigencia del servicio, previo a la etapa de impresión, muestra de la **“Guía Acciones para cuidar el dinero familiar”** (Dummy) a fin de que en un lapso no mayor a dos días hábiles, el personal de la Dirección de Comunicación Social del Instituto FONACOT, autorizado por el Administrador del Contrato, verifiquen, validen corrijan y

autoricen la emisión de las "Guía Acciones para cuidar el dinero familiar". Posteriormente, y con la autorización por parte del personal de la Dirección de Comunicación Social, el proveedor del servicio contará con no más de 30 días naturales para la impresión y entrega final de los ejemplares.

- d) Especificaciones de Impresión
- ✓ Cantidad de ejemplares: 50,877 (cincuenta mil ochocientos setenta y siete)
- ✓ Tamaño: 20.5 x 27 cm.
- ✓ Interiores: Impresos a 4x4 tintas en papel bond de 68 gr.
- ✓ Forros: Impresos a 4x4 tintas en cartulina SBS de 12 pts.
- ✓ Acabado Barniz UV Bte-Fte.
- ✓ Encuadernación: Grapa
- ✓ Cada ejemplar contendrá 32 (treinta y dos) páginas

Los aspectos antes señalados son enunciativos más no limitativos.

Por lo tanto, el INFONACOT solicita un servicio en el cual el prestador del servicio deberá considerar todo aquello que resulte necesario para entregar al Administrador del Contrato lo requerido, pues no procederá el pago de conceptos adicionales a lo pactado, una vez adjudicado el servicio.

III. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;, 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo...

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 25, primer párrafo:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

...

Artículo 26, fracción III:

Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I. ...

II. ...

III. Adjudicación directa.

Artículo 42, segundo párrafo:

...

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

...

IV. PLANEACIÓN DEL SERVICIO

A partir del primer día hábil de inicio de la vigencia del servicio, el personal de Dirección de Comunicación Social autorizado por el Administrador del Contrato se reunirá con el prestador del servicio en las oficinas de la Dirección de Comunicación Social cita en Insurgentes Sur #452, Col. Roma Sur, 5to. Piso, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, horario de 09:00 a 15:00 hrs. a fin de realizar la revisión, modificaciones y nuevos ajustes al diseño solicitados expresamente por el Administrador del Contrato, del **Servicio de impresión de "Guía acciones para cuidar el dinero familiar"** para los usuarios del crédito FONACOT a nivel nacional.

LUGAR Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

- A. Lugar: La prestación del servicio se realizará en las oficinas e instalaciones del prestador del servicio, domicilio que será proporcionado por el prestador en la misma fecha de la cotización.
- B. Ejecución: El prestador del servicio deberá considerar las siguientes etapas y tiempos para la presentación del entregable.

ACTIVIDAD	DIA NATURAL 1-03	DIA NATURAL 04-07	DIA NATURAL 08-09	DIA NATURAL 10-40
Revisión, modificaciones y nuevos ajustes a la redacción y correcciones de estilo solicitados expresamente por el Administrador del Contrato de la "GUÍA ACCIONES PARA CUIDAR EL DINERO FAMILIAR".				

Revisión, modificaciones y nuevos ajustes solicitados expresamente por el Administrador del Contrato a la Formación y diseño				
Entrega de muestra de la "GUÍA ACCIONES PARA CUIDAR EL DINERO FAMILIAR" (Dummy)				
Entrega de ejemplares finales				

El prestador del servicio deberá presentar **los ejemplares de la "Guía acciones para cuidar el dinero familiar"** para los usuarios del crédito FONACOT a nivel nacional en cajas de cartón perfectamente selladas y flejadas en "cruz" para evitar cualquier maltrato. El contenido de las cajas deberá distribuirse de la siguiente manera: 181 cajas de 280 ejemplares cada una y, una caja con 197 ejemplares, haciendo un total de 50,877 ejemplares. Cada caja deberá especificar la cantidad y el contenido

- C. Entrega: La entrega de los ejemplares será en oficinas de la Dirección de Comunicación Social del Instituto FONACOT, cita en Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, 3er. Piso Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 11:30 hrs.

Distribución: Posterior a la entrega, el Administrador del Contrato revisará dichos ejemplares en un plazo de 5 (cinco días hábiles) y en su caso, devolverán los ejemplares que estén dañados de origen o que tengan defectos por parte del proveedor; y éste último reemplazará todos y cada unos de los ejemplares que le sean devueltos en un plazo de 5 (cinco) días naturales. Posteriormente, será el Instituto FONACOT quién distribuirá los ejemplares a las direcciones estatales.

V. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

El prestador del servicio se obligará con el Instituto FONACOT a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al Instituto FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del Instituto FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio que el prestador del servicio manifieste para recibir notificaciones, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al Instituto FONACOT de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

VI. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Director de Comunicación Social del Instituto FONACOT, C. Dante Omar Pinal Ibarra o quien lo sustituya en el cargo, será el encargado de la Administración del Contrato.

VII. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo una investigación de mercado de la cual destaca lo siguiente:

COTIZACIÓN DIRECTA CON PROVEEDORES

El día 1º. De Noviembre 2016, se firmo el "Convenio Especial No. 001" con una vigencia de dos años para la exclusividad "De la creación de una edición especial para el Instituto FONACOT", de la obra *Acciones para cuidar el dinero familiar*, con el número de Registro Público del Derecho de Autor No. 03-2016-052611041400-01. Este Convenio Especial fue hecho a favor de la empresa Fernández Educación, S.A. de C.V.

Posteriormente, Fernández Educación, S.A. de C.V., celebró un Contrato de Cesión de Derechos de la obra mencionada, a favor de la empresa Nowlek, S.A. de C.V. El Registro Público del Derecho de Autor, validó la Cesión de Derechos de la Obra, con el Número de Registro 03-2018-050810411000-3.

Actualmente, los trámites para el registro de la obra "*Acciones para cuidar el dinero familiar*", a favor de Nowlek, S.A. de C.V. están gestionándose de acuerdo con la normatividad correspondiente. Cabe mencionar que el Registro Público del Derecho de Autor asigna los números de sus registros, de forma única e irrepetible, por lo que el nuevo registro de los Derechos de Autor, será distinto a los mencionados.

El Convenio Especial No. 001, específica, entre otras cosas, la exclusividad de Edición, Diseño del **Servicio de impresión de la "Guía acciones para cuidar el dinero familiar"** para los usuarios del crédito FONACOT a nivel nacional, con el prestador del servicio que desarrolló la edición especial de la obra. La cláusula que hace mención a lo anterior es la SEGUNDA y a la letra dice lo siguiente:

"DE LA EXCLUSIVIDAD DE EDICIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE LA OBRA. El "INSTITUTO FONACOT" acepta que "LA EMPRESA" tienen y tendrá la exclusividad en el presente y futuros servicios de edición, diseño e impresión de "LA OBRA", denominada "Acciones para cuidar el dinero familiar", en virtud a que "LA EMPRESA" cuenta con certificado emitido por el Registro Público del Derecho de Autor, con el cual acredita que es titular de la obra denominada "Acciones para cuidar el dinero familiar" y quedó registrada con el número 03-2016-052611041400-1.

El prestador del servicio ofrece al Instituto FONACOT, un tiempo de entrega que es conveniente, conforme a los requerimientos del Instituto para la recepción de los entregables del servicio.

VIII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

El Instituto FONACOT es una organización que fomenta el desarrollo integral de los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar, promoviendo el acceso al mejor crédito del mercado y otros servicios financieros para la obtención de bienes y servicios de calidad a precios competitivos.

Para contribuir con el cumplimiento del objeto del Instituto FONACOT, se llevan a cabo diversas actividades, dentro de la que se encuentra *Promover entre los trabajadores, el mejor aprovechamiento del salario y contribuir a la orientación de su gasto familiar.*

En este sentido, se ejecutan programas de difusión a través de campañas publicitaria o de publicaciones impresas para apoyar en el logro de las metas de colocación de créditos e informar a los trabajadores de centros de trabajo afiliados, así como de los trabajadores que aún no están dados como trabajadores formales, los beneficios y bondades del crédito FONACOT, así como orientar y fomentar en los trabajadores hábitos financieros que les permitan alcanzar estabilidad y tranquilidad, a través de la cultura del ahorro.

Por tal motivo el **Servicio de impresión de "Guía acciones para cuidar el dinero familiar"** para los usuarios del crédito FONACOT a nivel nacional, es necesario para la elaboración y difusión de material informativo a efecto de dar a conocer al público objetivo del Instituto FONACOT las acciones relevantes que en materia de créditos, finanzas y productos puede obtener. Esta difusión no sólo debe verse reflejada en la implementación de campañas de difusión a nivel nacional, también es posible realizarse a través de materiales informativos que comuniquen la labor del

Instituto como una entidad del Estado Mexicano en favor de los trabajadores en materia de créditos al consumo.

El hecho de que los trabajadores estén familiarizados con temas de educación financiera les permitirá adquirir y desarrollar hábitos financieros para alcanzar estabilidad y tranquilidad, así como fomentar la cultura del ahorro, conocer la economía de su hogar a través herramientas sencillas y eficaces que les ayuden a controlar sus gastos y a la vez obtener el mayor provecho de su dinero. El adecuado manejo del dinero familiar puede proporcionar seguridad y promover el bienestar de todos los miembros de la familia.

En el caso de temas de educación financiera, el Instituto FONACOT puede proporcionar a los trabajadores herramientas informativas que los apoyen con información clara y objetiva sobre cómo administrar sus ingresos para satisfacer sus necesidades inmediatas y establecer metas a futuro.

Asimismo, se hará llegar al público objetivo integrado por trabajadores y público a nivel nacional, siendo puntos de encuentro del mismo, las sucursales FONACOT a nivel nacional.

Para este año 2018 se pretende reforzar con la entrega de ejemplares de la guía, el cual manejará información financiera y datos precisos sobre el crédito FONACOT y los diversos productos que tiene. La distribución se dirige al público meta del Instituto FONACOT, el cual acude a las Caravanas FONACOT que se tienen programadas a realizarse en 5 ciudades de la República Mexicana durante los meses de abril a noviembre del corriente. En dichas Caravanas, se atiende a trabajadores formales que asisten con sus familias a solicitar el trámite de crédito y/o a requerir información. Por lo que es oportuno y conveniente facilitarles el ejemplar impreso de **“Guía acciones para cuidar el dinero familiar”**, para que conozcan a través de un lenguaje práctico, visualmente atractivo y conveniente para cualquier contexto socio-económico, información sobre las diversas opciones de crédito que tiene el Instituto, así como información relativa a educación financiera en el hogar.

Es preciso comentar, que se formalizó junto con el contrato respectivo, el Convenio Especial No. 001, el cual tuvo como objeto principal conservar los derechos de la obra por un periodo de dos años, toda vez que el prestador del servicio con el que se firmaron dichos instrumentos jurídicos es titular del Derecho de Autor (Se anexa copia de la Cesión de Derechos del Registro Público del Derecho de Autor) respecto de la obra **“Guía acciones para cuidar el dinero familiar”**, en la rama LITERARIA

Por lo anterior, la contratación del **Servicio de impresión de “Guía acciones para cuidar el dinero familiar”** para los usuarios del crédito FONACOT a nivel nacional, podrá realizarse en apego a lo señalado en el Convenio Especial No. 001, CLAUSULA SEGUNDA que a la letra dice:

“DE LA EXCLUSIVIDAD DE EDICIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE LA OBRA. El “INSTITUTO FONACOT” acepta que “LA EMPRESA” tienen y tendrá la exclusividad en el presente y futuros servicios de edición, diseño e impresión de “LA OBRA”, denominada “Acciones para cuidar el dinero familiar”, en virtud a que “LA EMPRESA” cuenta con certificado emitido por el Registro Público del Derecho de Autor, con el cual acredita que es titular de la obra denominada “Acciones para cuidar el dinero familiar” y quedó registrada con el número 03-2016-052611041400-1.

antes señalado, permitirá contar con las mejores condiciones en cuanto a precio de la obra impresa, ya que el prestador del servicio está ofertando un precio preferencial al Instituto FONACOT.

De no contratarse al prestador de servicio con el procedimiento a través de Adjudicación Directa, se pudiera impactar en el incumplimiento de la Función del Instituto de Fomento al Ahorro, de acuerdo al papel que tiene como *Organismo de Fomento* que le otorgó la *Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)* para *Promover entre los trabajadores, el mejor aprovechamiento del salario y contribuir a la orientación de su gasto familiar.*

Por lo antes expuesto, se concluye que las condiciones para llevar a cabo una Invitación a cuando menos Tres Personas (ITP) no son favorables ya que se estaría incumpliendo con lo establecido en el Convenio Especial No. 001.

IX. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del **Servicio de impresión de "Guía acciones para cuidar el dinero familiar"** para los usuarios del crédito FONACOT a nivel nacional, tendrá una vigencia del 1 de agosto al 9 de septiembre de 2018.

X. MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

El monto de la contratación será por \$1,449,994.50 (Un millón Cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 50/100 M.N.) exento del Impuesto al Valor Agregado.

Se realizará un sólo pago una vez recibido el servicio y presentados los entregables a entera satisfacción del Administrador del Contrato y los cuales cumplan con los requerimientos técnicos señalados en este documento. El pago se efectuará en apego a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura, previa validación de la misma por parte del Administrador del Contrato. En la prestación de los servicios objeto del presente Anexo Técnico, no se otorgarán anticipos.

Para lo anterior, el prestador del servicio deberá considerar los siguientes puntos:

Proporcionar factura (CFDI), el cual deberá cumplir con las Disposiciones Fiscales Vigentes, e indicar la cantidad y la descripción de los servicios proporcionados a entera satisfacción del Instituto FONACOT. Además deberá enviar vía correo electrónico el archivo XML de la factura a la dirección: dante.pinal@fonacot.gob.mx, con copia a emma.hernández@fonacot.gob.mx.

GUÍA 20.-

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet" y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

XI. DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPUESTO

RAZÓN SOCIAL	RFC	DIRECCIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
NOWLEK, S.A. DE C.V.	NOW-171027843	AV. INSURGENTES SUR 2453, PISO 12, COL. TIZAPÁN, CP. 01090, CIUDAD DE MÉXICO	VÍCTOR MANUEL VELÁZQUEZ NANDÉZ

XII. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP, que a la letra indica:

"La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado...."

A continuación, se citan los criterios en que se funda y motiva la excepción de la Adjudicación Directa:

ECONOMÍA

El procedimiento que se pretende realizar es con la finalidad de asegurar y obtener para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad; dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; debido a que a través del procedimiento de contratación propuesto se realizará el uso racional de los recursos que se tienen previstos para la contratación del servicio.

Es importante mencionar que en este procedimiento de adjudicación directa, los servidores públicos participantes, se han conducido de forma ética y profesional, realizando la solicitud de cotizaciones por escrito y a través de medios electrónicos, en igualdad de condiciones.

TRANSPARENCIA

Este procedimiento se lleva a cabo con total transparencia, en virtud de que la información que se ha manejado es accesible, clara, oportuna y completa, y obedece a las necesidades y condiciones exigidos por el Instituto FONACOT, con estricto apego a la legislación aplicable, en concordancia con los requisitos establecidos de manera totalmente objetiva, y no así a las particularidades de los prestadores públicos.

IMPARCIALIDAD

La selección del procedimiento de adjudicación directa, se realiza con total imparcialidad, basado en las necesidades Institucionales a satisfacer.

XIII. RECURSOS PRESUPUESTALES

Mediante oficio No. DCIP-SP-2018-137, de fecha 16 de JULIO de 2018, se realizó la asignación de los recursos presupuestales asignados para la partida 36201 "Difusión de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Productos o Servicios. Por lo que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio solicitado en este documento. Se adjunta copia de oficio No. DCIP-SP-2018-137.

XIV. LUGAR Y FECHA

Ciudad de México a 16 de Julio de 2018.

XV. DOCUMENTACIÓN SOPORTE:

1. Solicitud de Contratación.
2. Anexo Técnico.
3. Copia de Oficio de disponibilidad presupuestal.

De conformidad con lo antes mencionado se somete a consideración la siguiente:

XVI. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El que suscribe el presente documento en su carácter de área requirente, es responsables de la veracidad de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita la excepción para no llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se autorice la adjudicación directa de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

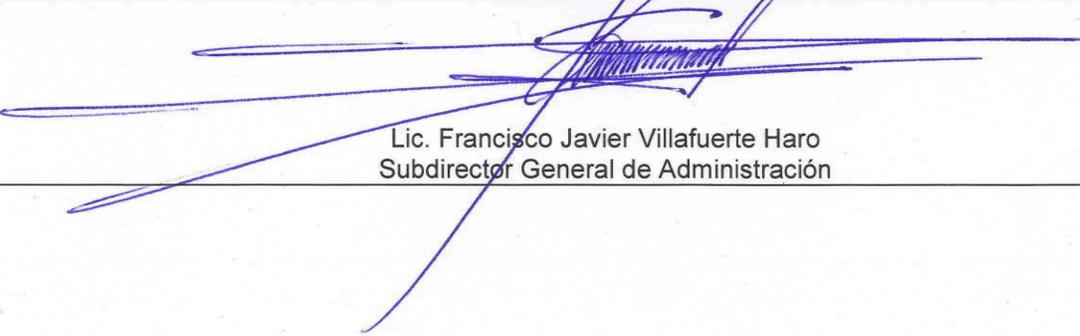
Atentamente,



DANTE OMAR PINAL IBARRA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Autorización

En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.


Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro
Subdirector General de Administración